

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Minuta de la Sexagésima Quinta Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 12 de junio de 2018.

Orden del día

Lista de asistencia.

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

PRIMERO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL PRESUNTO USO INDEBIDO DE LA PAUTA ATRIBUIBLE A MORENA, DERIVADO DE LA DIFUSIÓN DE UN PROMOCIONAL EN RADIO DENTRO DE LA PAUTA LOCAL DE CAMPAÑA DE JALISCO EN EL QUE SUPUESTAMENTE SE PROMUEVE A ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA POR LA COALICIÓN “JUNTOS HAREMOS HISTORIA”, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PRI/CG/318/PEF/375/2018.

SEGUNDO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL PRESUNTO USO INDEBIDO DE LA PAUTA ATRIBUIBLE AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DERIVADO DE LA DIFUSIÓN DE DOS PROMOCIONALES EN RADIO, DENTRO DE LA PAUTA LOCAL DE CAMPAÑA EN JALISCO, GUANAJUATO Y YUCATÁN EN LOS QUE SUPUESTAMENTE SE PROMUEVE EL NOMBRE DE RICARDO ANAYA CORTÉS, CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA POR LA COALICIÓN “POR MÉXICO AL FRENTE” DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PRI/CG/322/PEF/379/2018 Y SUS ACUMULADOS UT/SCG/PE/PRI/CG/323/PEF/380/2018 y UT/SCG/PE/PRI/CG/324/PEF/381/2018.

TERCERO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR EL PRESUNTO USO INDEBIDO DE LA PAUTA ATRIBUIBLE AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DERIVADO DE LA DIFUSIÓN DE UN PROMOCIONAL EN TELEVISIÓN EN EL QUE PRESUNTAMENTE SE

DIFUNDE LA IMAGEN DE VARIOS MENORES DE EDAD COMO RECURSO PROPAGANDÍSTICO, LO QUE PUDIERA VULNERAR EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PRI/CG/325/PEF/382/2018.

En Mérida, Yucatán, a las quince horas del doce de junio del año dos mil dieciocho, en la Sala de juntas del Vocal Ejecutivo y Consejeros Locales, ubicada en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Yucatán, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Sexagésima Quinta Sesión Extraordinaria urgente de carácter privado, a la que asistieron la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez, Consejera Electoral y Presidenta en funciones para esta sesión de la Comisión; el Doctor Benito Nacif Hernández, Consejero Electoral integrante de la Comisión; la Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Consejera Electoral suplente en razón de la lista de prelación aprobada por el Consejo General de este Instituto; así como el Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, en funciones de Secretario Técnico de la Comisión.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Se da inicio a la Sexagésima Quinta Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, sean bienvenidos la Consejera Pamela San Martín, el Consejero Benito Nacif y el maestro Carlos Ferrer, solicito al Secretario Técnico que verifique el quorum legal para sesionar.

Mtro. Carlos Ferrer: Se encuentran presentes en la Junta Local de este Instituto, en el estado de Yucatán, la Consejera Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Consejera Electoral en razón de la lista de prelación previamente aprobada por el Consejo General de este Instituto, el Consejero Benito Nacif Hernández y la Consejera Presidenta en funciones, por lo que existe el quórum para sesionar.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Declaro válidamente instalada la Sesión y solicito al Secretario Técnico que dé lectura y, en su caso, someta a aprobación el orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: El proyecto de orden del día consiste en tres puntos, a los que doy lectura.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Pregunto si hay alguna intervención en relación con el orden del día. Solicito que se cuide la numeración de los puntos listados en el orden del día, y al no haber intervenciones, que se tome la votación.

Mtro. Carlos Ferrer: Se consulta si se aprueba el Proyecto de orden del día, con la precisión hecha por la Consejera Presidenta en funciones.

El orden del día de la sesión fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Por favor dé cuenta del primer asunto listado en el orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: El PRI presentó queja en contra de MORENA por el presunto uso indebido de la pauta, derivado de la difusión del promocional de radio denominado “Campaña 1”, pauta para la etapa de Campaña Local de Jalisco, en el que se aprecia la voz de Andrés Manuel López Obrador, candidato a la Presidencia de la República, el proyecto propone declarar procedente el dictado de medidas cautelares, toda vez que dicho promocional ya fue objeto de pronunciamiento por la Sala Regional Especializada, quien encontró que existía violación a la Normativa Electoral.

En ese sentido, si bien el partido denunciado presentó otra orden de difusión distinta, lo cierto es que dicho material, se insiste, ya fue analizado y calificado como uso indebido de la pauta, por lo que debe ordenarse la suspensión, con independencia de lo que determine la Sala Regional Especializada.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Está a su consideración el proyecto, la Consejera Pamela, en primera ronda.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Sólo para señalar, estoy de acuerdo en declarar procedentes las medidas cautelares porque, en efecto, existe ya el pronunciamiento de la Sala Regional en el fondo, que declaró la existencia de infracción porque concluyó que esa voz que originalmente la Comisión de Quejas no había podido identificar si efectivamente era de Andrés Manuel López Obrador o no, sí lo era, por lo que no podía parecer en un material pauta para las elecciones locales.

Ahora bien, me parece que hay una parte que tiene que incorporarse al proyecto, porque, sería un vicio procesal que nos llevaría a no poder entrar al fondo. Si recordamos que el artículo 39, Fracción IV del Reglamento de Quejas y Denuncias, establece que una solicitud de adoptar medidas cautelares, serán notoriamente improcedente cuando, entre otras cuestiones, ya exista pronunciamiento a la Comisión respecto de la propaganda materia de la solicitud.

De una lectura textual a esta porción normativa, tendríamos que declarar improcedentes las medidas cautelares notoriamente improcedentes, porque esta Comisión ya se pronunció sobre exactamente la misma infracción y declaró improcedentes las medidas cautelares en un primer momento, al no poderle identificar la voz que aparece.

Esas medidas cautelares, incluso, fueron objeto de una resolución de la Sala Superior quien confirmó la decisión de la Comisión de Quejas y Denuncias, precisamente por eso, ya hay un pronunciamiento, no obstante, viene la segunda parte de la historia, que es que derivado de las investigaciones que hizo la Unidad Técnica, fue posible identificar la voz, y entonces se declaró existente la infracción, en cuanto al fondo.

En este sentido, como la medida cautelar se había declarado improcedente, los materiales continuaron al aire y derivado de ello, tenemos la queja que estamos conociendo ahora, a partir de una orden de transmisión distinta. Digamos que en este sentido, por decirlo de alguna forma, no necesariamente jurídicamente correcta, pero en cuanto a la materialidad, lo que está haciendo esta medida cautelar, es, por decirlo de algún modo, ejecutar el pronunciamiento de fondo que dictó la Sala Regional

Especializada, y me parece que precisamente tenemos la obligación de dictar estas medidas cautelares para ejecutar ese procedimiento, pero como tenemos esta parte procesal inicial, que en un primer momento nos llevaría a no entrar a analizar esta cautelar o declararla notoriamente improcedente, me parece que los argumentos correspondientes tendrían que incorporarse en el proyecto, más allá de la vista que se da a la Sala Regional Especializada, para que ellos se pronuncien sobre este posible desacato del partido político.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Estaría de acuerdo con la propuesta que formula la Consejera Pamela, respeto de complementar la argumentación y enfrentar, por qué no se actualiza la causal de improcedencia del artículo 39 de nuestro reglamento.

Efectivamente, hubo un cambio de situación, ahora ya existe una verdad jurisdiccional, sobre la ilegalidad de ese promocional, que no fue impugnada y que ya está firme. De tal manera que la causante de improcedencia se encuentra en un momento procesal anterior, cuando esta Comisión ha tenido la mirada cautelar, pero no cuando ya ha sido decretada y me parece que en ese sentido debemos de argumentar la interpretación del propio artículo 39 y completarla de esta forma.

También valdría resaltar la identidad que hay, entre el mensaje que fue juzgado y este mensaje que se vuelve a pautar, para poder encontrar verdaderamente la razón de ese cambio de situación jurídica. De mi parte sería cuanto.

Si no hay mayores intervenciones, como hemos comentado, someta a votación el proyecto, por favor.

Mtro. Carlos Ferrer: En esos términos Presidenta, particularmente con la argumentación que se incluiría respecto del porqué no procede la causal del artículo 39, fracción IV del Reglamento de Quejas y Denuncias, se consulta si se aprueba el proyecto.

Consejera Electoral Claudia Zavala: A favor.

Consejera Electoral Pamela San Martín: A favor.

Consejero Electoral Benito Nacif: A favor.

Acuerdo: Fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión el proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias, relativo al procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/PRI/CG/318/PEF/375/2018, que declara procedente la solicitud de medidas cautelares.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Continúe con el siguiente asunto por favor.

Mtro. Carlos Ferrer: El PRI presentó sendas quejas por las que denunció el supuesto uso indebido de la pauta, derivado de la difusión de dos promocionales de radio, en la pauta local de Jalisco, Guanajuato y Yucatán, en los que se promueve y dice el nombre

de Ricardo Anaya Cortés, Candidato a la Presidencia de la Republica, el proyecto propone declarar improcedente la adopción de medidas cautelares al tratarse de hechos consumados, toda vez que dichos materiales terminaron su difusión entre el 4 de abril del año en curso, por lo que es evidente que ya no se están difundiendo.

Consejera Electoral Claudia Zavala: La Consejera Pamela, por favor.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Estoy totalmente de acuerdo con el proyecto, sólo una cuestión de forma; en la página 2 se habla de que conocemos únicamente los promocionales de radio, como todos son de radio valdría quitar el “únicamente” es absolutamente forma.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Si no hay otra intervención, someta a votación, por favor Secretario.

Mtro. Carlos Ferrer: Se consulta si se aprueba el proyecto.

Acuerdo: Fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión el proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias, relativo al procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/PRI/CG/322/PEF/379/2018 Y SUS ACUMULADOS UT/SCG/PE/PRI/CG/323/PEF/380/2018 y UT/SCG/PE/PRI/CG/324/PEF/381/2018, que declara improcedente la solicitud de medidas cautelares.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Por favor continúe con el siguiente asunto del orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: El PRI presentó queja por la que denunció al PAN, derivado del supuesto uso indebido de la pauta, derivado a la difusión de un promocional en el que, dice, aparece varios menores de edad, lo que pudiera vulnerar el interés superior de la niñez.

El proyecto propone declarar la improcedencia en la adopción de medidas cautelares, por tratarse de hechos consumados. Toda vez que dicho material terminó su difusión entre 18 y 23 de mayo de ese año.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Si no hay intervenciones, tome la votación por favor.

Mtro. Carlos Ferrer: Se consulta si se aprueba el proyecto.

Acuerdo: Fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión el proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias, relativo al procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/PRI/CG/325/PEF/382/2018, que declara improcedente la solicitud de medidas cautelares.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Al haberse analizado los asuntos listados en el orden del día, se da por concluida la sesión.

Conclusión de la Sesión

(Rúbricas)

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ
PRESIDENTA EN FUNCIONES DE LA COMISIÓN**

**LIC. ALEJANDRA PAMELA
SAN MARTÍN RÍOS Y VALLES
CONSEJERA ELECTORAL**

**DR. BENITO NACIF
HERNÁNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**